

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	53,124,200.00	0.00	0.00	3,294,076.00	-3,294,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,124,200.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	53,124,200.00	0.00	0.00	3,294,076.00	-3,294,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,124,200.00
TOTAL...	53,124,200.00	0.00	0.00	3,294,076.00	-3,294,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,124,200.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.



P.C. Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez
Jefe Sección de Presupuesto
- ICTA -



P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
Coordinador Financiero
ICTA



Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-06-2023, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, DONDE EN EL QUINTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-06/2023
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 339-2022, de fecha 14 de diciembre del año 2022, por lo tanto, es necesario realizar una modificación presupuestaria, fundamentada en el Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 39 y 41 literal b); Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 43 Aprobación del Presupuesto. Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación del presupuesto analítico del presupuesto de ingresos y egresos del Estado, ejercicio fiscal 2023, artículo 3;

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen USAF-D-2023-014, emitido por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna Del Presupuesto Vigente de Egresos Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- en el Programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola", Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Quetzales (Q. 782,254.00), Fuente de Financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ", por la cantidad de Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete Quetzales (Q. 583,187.00) Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" por la cantidad de Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Quetzales (Q. 395,264.00) y Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" por la cantidad de Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Un Quetzales (Q. 1,604,971.00);

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 "GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA", de la forma siguiente:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO	
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000		115,125.00	13,862.00	
				100	11	576,126.00	324,926.00	
				200		0.00	59,632.00	
			SUBTOTAL					691,251.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000		9,693.00	58,782.00	
				100	11	0.00	21.00	
				200		81,014.00	200.00	
			SUBTOTAL					90,707.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	000	11	296.00	7,774.00	
				SUBTOTAL				
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	0.00	15,586.00	
				100		0.00	299,908.00	
				SUBTOTAL				
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	11	0.00	1,563.00	
				SUBTOTAL				
		TOTAL FUENTE 11					782,254.00	782,254.00

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO	
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	221,280.00	72,552.00	
				100		23,732.00	0.00	
				200		10,000.00	0.00	
			SUBTOTAL					255,012.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	229,682.00	417,262.00	
				100		15,786.00	0.00	
				200		7,200.00	0.00	
			SUBTOTAL					252,668.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	000	21	3,343.00	10,774.00	
				100		5,000.00	0.00	
				200		19,428.00	0.00	
			SUBTOTAL					27,771.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	1.00	82,599.00	
				100		46,335.00	0.00	
			SUBTOTAL					46,336.00
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	200		1,400.00	0.00	
				SUBTOTAL				
		TOTAL FUENTE 21					583,187.00	583,187.00

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	31	0.00	9,500.00
				100		211,494.00	173,084.00
				200		168,395.00	212,680.00
		SUBTOTAL				31	379,889.00

	002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	200	15,375.00	0.00
		SUBTOTAL		15,375.00	0.00
		TOTAL FUENTE 31		395,264.00	395,264.00

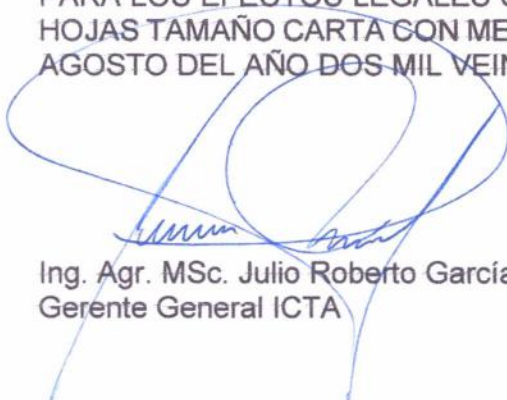
**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 POR GRUPO DE GASTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32
 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	001	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	348,000.00	0.00
				100		600,222.00	8,956.00
				200		35,000.00	10,260.00
				300		331,000.00	0.00
						SUBTOTAL	1,314,222.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	363.00	899,637.00	
				300	25,000.00	0.00	
			SUBTOTAL	25,363.00	899,637.00		
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	000	171,000.00	194,100.00	
				100	12,940.00	2,940.00	
				200	29,777.00	486,508.00	
			SUBTOTAL	213,717.00	683,548.00		
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	300	32	6,779.00	0.00
			SUBTOTAL	6,779.00	0.00		
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	20,545.00	0.00	
				200	10,150.00	2,570.00	
				300	14,195.00	0.00	
			SUBTOTAL	44,890.00	2,570.00		
				TOTAL FUENTE 32		1,604,971.00	1,604,971.00

- II. La propuesta de modificación presupuestaria de egresos, no implica modificación de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2023, ya que obedece únicamente a readecuaciones presupuestarias.

- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- V. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CINCO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Ing. Agr. MSc. Julio Roberto García Morán
Gerente General ICTA

